

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 10-2022- EPS EMAPISCO S.A.

VISTO:

Pisco, 04 de marzo de 2022.

Informe N° 100-2022-EPS EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL, de fecha 02 de marzo del 2022, Informe N° 99-2022-EMAPISCO S.A/OIPO, de fecha 01 de marzo de 2022, sobre Conformación de Comité de Recepción de la Obra "Renovación del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, conexiones domiciliarias en el centro poblado de San Andrés, Acapulco, A.H. Elías de Nateri Distrito de San Andrés, Provincia Pisco, Departamento Ica", Carta N° 045-2022-EMAPISCO S.A/CABM/SO, de fecha 28 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, mediante Carta N° 045-2022-EMAPISCO S.A/CABM/SO, de fecha 28 de febrero del 2022, el ing. *Ciro Alejandro Bertolotti Montalván*, hace entrega del certificado de conformidad técnica de la obra "Renovación del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, conexiones domiciliarias en el centro poblado de San Andrés, Acapulco, A.H. Elías de Nateri Distrito de San Andrés, Provincia Pisco, Departamento Ica."

Que, mediante Informe N° 99-2022-EMAPISCO S.A/OIPO, de fecha 01 de marzo de 2022, el ing. *Wilson Cubas Pérez*, jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y obras, solicita la conformación de comité de recepción de obra del proyecto "Renovación del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, conexiones domiciliarias en el centro poblado de San Andrés, Acapulco, A.H. Elías de Nateri Distrito de San Andrés, Provincia Pisco, Departamento Ica."

Que, mediante Informe N° 100-2022-EPS EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL, de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerencia Operacional propone los integrantes para conformar el comité de recepción de la obra denominada "Renovación del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, conexiones domiciliarias en el centro poblado de San Andrés, Acapulco, A.H. Elías de Nateri Distrito de San Andrés, Provincia Pisco, Departamento Ica." y, conforme al proveído de Gerencia General se detalla los miembros que conformaran dicho comité, teniendo como PRESIDENTE al Ing. *Wilson Cubas Pérez* - Jefe de Oficina ingeniería Proyectos y Obras, como PRIMER MIEMBRO, al Bach. Ing. *Roberto Ramos Paucar*- jefe de Oficina de Distribución y Recolección, como SEGUNDO MIEMBRO al ing. *Ebert Falconi Garay*- jefe de Oficina de Catastro y Medición.

Conforme lo establecido en el artículo 208 del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de la Obra, luego de culminación, señalando en su numeral 1 que; *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada. (...) Asimismo, el inciso 208.15. establece que, Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan.*

La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

De igual forma, acorde al Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el cual modifica el inciso 208.2 del artículo 208 del D.S. N° 344-2018-EF, estableciendo que, *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR

Conformese el Comité para la Recepción de la Obra denominada “RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS, ACAPULCO, A.H. ELÍAS DE NATERI DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA”, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	ING. WILSON CUBAS PÉREZ JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA PROYECTOS Y OBRAS	PRESIDENTE
2	BACH. ING. ROBERTO RAMOS PAUCAR JEFE DE OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN	PRIMER MIEMBRO
3	ING. EBERT FALCONI GARAY JEFE DE OFICINA DE CATASTRO Y MEDICIÓN.	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – CUMPLIMIENTO

Dispóngase al Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, el Cumplimiento del presente Acto Resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR

Notifíquese la presente Resolución a los miembros del comité designado en el artículo primero y demás áreas correspondientes, de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR

Encárguese al Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la EPS EMAPISCO S.A.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


Abog. Max A. Recalde San.
(e) GERENTE GENERAL

